

Cartagena D.T y C, 04 marzo de 2021

Señores:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ciudad

Asunto: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

De manera cordial presento para su consideración oferta de servicios para la futura celebración de un acuerdo de voluntades cuyo objeto sería: “Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Bolívar”, así mismo manifiesto que las obligaciones del contrato serían las siguientes:

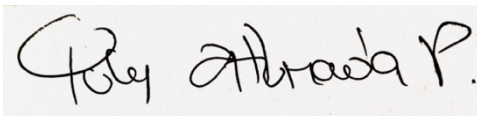
1. Acompañar, asesorar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental
2. Acompañar, asesorar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoria sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.
3. Acompañar, asesorar y apoyar las actuaciones especiales y controles excepcionales, que involucren la ejecución de recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control de la CGR.
4. Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.
5. Colaborar y asesorar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
6. Atender y asesorar los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.
7. Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.
10. Apoyar y asesorar desde el punto de vista de su profesión el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso auditor para coadyuvar a la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.

11. Apoyar y asesorar desde el área de su profesión los procesos de responsabilidad fiscal que le asignen.
12. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual.

VALOR: Por concepto de honorarios la suma de \$6.000.000

PLAZO: Hasta que la Contraloría General de la República lo considere pertinente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Yulie Ahumada P.", is displayed on a light gray rectangular background.

YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA
C.C No. 1.050.946.402

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Menú de búsqueda Herramientas de trabajo Páginas inteligentes	Búsqueda Oportunidades de negocio Procesos SECOP Plan anual de adquisiciones Gestión de compradores Gestión de evaluaciones realizadas Gestión de evaluaciones recibidas	Mis procesos Mis ofertas Mis contratos	Directorio SECOP Directorio SECOP	Subasta electrónica Subasta electrónica
--	---	---	---	---

 El servicio público es de todos Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)		ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO alameda		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) pereira		NOMBRES yube pauline	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 1050946402			SEXO F H	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 08 AÑO 1986		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Urbanización Prado verde Casa Ceiba 6 La Granja			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO. Bolívar	
DEPTO. Bolívar		MUNICIPIO TURBACO		TELÉFONO 3002.562.326	
MUNICIPIO TURBACO				EMAIL yolipa11@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA										FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 11	AÑO 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	10	2016	
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	07	2018	287236

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cgr@contraloria.gov.co			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 07 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO PRESTACION DE SERV PROFESIONALES		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cr 69 No. 44 - 35 piso 14			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@bolivar.gov.co			
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 10 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFES PRESTACION DE SERVICIOS PROF No 3583 de 26/06/19		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN turbaco km 3, sector bajo miranda, el cortijo			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@bolivar.gov.co			
TELÉFONOS 6507444		FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 05 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFES 736 de 20 de febrero de 2019		DEPENDENCIA EDUCACION		DIRECCIÓN via cartagena-turbaco km 3 sector bajo miranda, el			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							

18/1/2021

Hoja de vida del funcionario

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación de Bolívar		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@bolivar.gov.co	
TELÉFONOS 6517444	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 07 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA FONDO DE PENSIONES- HACIENDA		DIRECCIÓN turbaco km 3 sector bajo mirada, el cortijo	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA CONFIANZA S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO TURBACO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3005594830	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 11 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 09 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN VILLA ANDREA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD BLESS BOUTIQUE		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO TURBACO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3183271129	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ADMINISTRADORA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CALLE 18 N 13A - 35 LOCAL 1	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD AMOBILIAMIENTO Y CONSTRUCTORA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO TURBACO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD amobliamientoturbanocolombia@gmail.com	
TELÉFONOS 6446876	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN TURBACO URB VILLA ANDREA	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bebano 4 marzo 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA Key Almaraz

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA PRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



Tipo de declaración PERIÓDICO

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YULIE	PAULINE	AHUMADA	PEREIRA

Documento de identificación

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1050946402

Lugar de nacimiento

País Colombia Departamento Bolívar Municipio TURBACO

Lugar de domicilio

País Colombia Departamento Bolívar Municipio TURBACO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lugar de sede

País Colombia Departamento Bogotá D.C Municipio BOGOTÁ

Dirección CARRERA 69 NO. 44 - 35

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$27.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$27.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITOS	\$20.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios:

SI _____, NO X

Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

SI _____, NO _____

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre:

Peter Alvarado Perera

Cedula de Ciudadanía:

1050946402

Firma:

Peter Alvarado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.050.946.402

NUMERO

AHUMADA PEREIRA

APELLIDOS

YULIE PAULINE

NOMBRES

Yulie Pereira

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-AGO-1986

TURBACO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

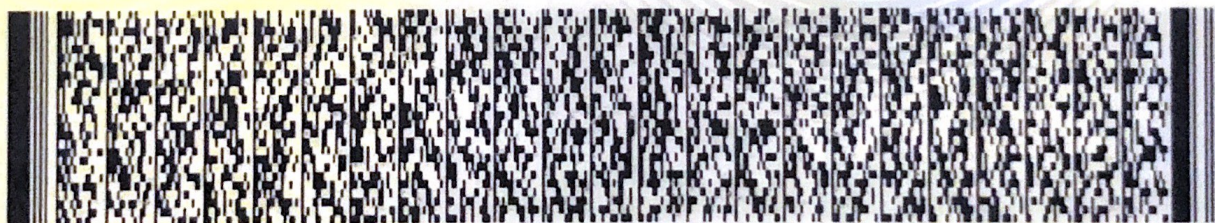
F

SEXO

01-OCT-2004 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0511800-30133417-F-1050946402-20050117

03871 05016A 02 167562463



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

YUTE PAULINE

APELLIDOS:

AHUMADA PEREIRA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCIA OLANO DE ROQUERA

Martha Lucia Olano de Roquera

Carla Ahumada Pereira

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

UNIVERSIDAD

SAN BIVENTURA CIGENA

28/10/2016

BOLIVAR

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

1050946402

14/03/2017

287226

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA UNIDAD REGIONAL
NACIONAL DE BOGOTA



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 116323

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **YUTE PAULINE AHUMADA PEREIRA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1050946402.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	287226	14/03/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 4 días del mes de **marzo** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 144371

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **YUTE PAULINE AHUMADA PEREIRA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1050946402** y la tarjeta de abogado (a) No. **287226**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
1	ESPECIALIZACIÓN - ESPECIALISTA	Modificar Eliminar

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

BARRIO LA GRANJA URB PRADO

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOLIVAR

Ciudad Oficina:

TURBACO

Teléfono Oficina:

3004910624

Celular Oficina:

3002562326

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOLIVAR

Ciudad Residencia:

TURBACO

Dirección Residencia:

URB PRADO VERDE CEIBA 6

Teléfono Residencia:

0356422952

Celular Residencia:

3004910624

Actualizar



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:57 horas del 04/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1050946402

Apellidos y Nombres: AHUMADA PEREIRA YULIE PAULINE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2021 05:49:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1050946402** y
Nombre: **YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20570275** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162322723



WEB

15:33:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050946402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de marzo de 2021, a las 15:32:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1050946402
Código de Verificación	1050946402210304153233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 180321	 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS
--	--	--

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1050946402, ha prestado sus servicios a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 736** de fecha Veinte (20) de Febrero de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación.; con fecha de inicio Veintidos (22) de Febrero de 2019, fecha de finalización Veintiun (21) de Mayo de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **(\$4,000,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (7) días del mes de noviembre de 2019.



WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=180321>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Gobernación de Bolívar CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 180320	 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS
---	---	--

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1050946402, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 484** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda.; con fecha de inicio Veintidos (22) de Enero de 2018, fecha de finalización Veintiun (21) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **(\$4,000,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3583** de fecha Veintiseis (26) de Junio de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticinco (25) de Octubre de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **(\$4,000,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (7) días del mes de noviembre de 2019.



WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=180320>

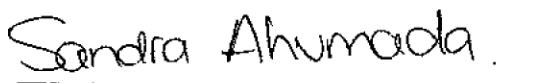
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BLEES BOUTIQUE

CERTIFICA

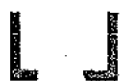
Que la señora YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.050.946.402 de Turbaco (Bolívar) Laboro en la empresa desde 09 de enero de 2012 hasta el 30 de diciembre del 2015; como Administradora demostrando grandes capacidades para llevar a cabo sus funciones.

Para constancia de lo anterior se firma en Turbaco a los 16 días del mes enero del 2016.

Cordialmente



SANDRA MILENA AHUMADA
Representante Legal
CC. 23.002.657



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

Compra y Venta de Inmuebles - Asesoría Jurídica y Contable

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA
CONFIANZA S.A.S EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS**

CERTIFICA.

Que la Doctora **YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA**. Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.050.946.402 expedida en Turbaco Bolívar, prestó sus servicios en esta empresa como Asesora Jurídica desde el 14 de noviembre del 2016 hasta el 15 de septiembre del 2017. Con un contrato de Prestación de Servicios, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas tales como la realización de análisis, estudio y legalización de títulos de los bienes inmuebles.

La presente certificación se expide en Turbaco Bolívar a los 16 días del mes de septiembre del 2017.

Atte..

CARLOS PARRA OSPINO
CC 9.073.386 de Cartagena
Representante Legal



El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

INSTITUTO CENTRAL DE COLOMBIA PARA ADULTOS

Jornada Diurna

Aprobado por medio de la Resolución No. 0352 de 17 de Noviembre del 1998, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, para los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media Formal de adultos

Confiere a:

YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA

Identificada con la C. de C. No 1.050.946.402 de Turbaco (Bol.)

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los ciclos correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Académica, según los planes, programas y normas vigentes establecidas en la Ley 115 de 1994 y su respectiva reglamentación, en especial por lo dispuesto en los Decretos No. 1860 de 1994 y 3011 de 1997, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

El Director

La Secretaria

Según consta en el Acta General de Graduación No. 017 del 2005

Folio No. 49 Del Libro de Registro No. 01

No requiere registro según Decreto No. 921 de mayo 6 de 1994 del M. E. N.

Dado en Cartagena de Indias a los Quince días del mes de Noviembre del 2005.



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

**PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogada

A

Yulie Pauline Ahumada Pereira

C.C. No. 1.050.946.402 de Turbaco

**En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 28 del mes de octubre de 2016.**


Rector


Decano


Secretario de la Seccional

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Dulie Pauline Ahumada Pereira

C.C. No. 1.050.946.402 de Turbaco

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano



En la ciudad de **Cartagena**
26 de **Julio** del 2018
Acta 248 Folio 248 Libro 2



5 de **Octubre** del 2018
Registro 56432 Folio 018 Libro de Registro 019



C.T. 161873

Comité Ejecutivo de la Abogacía Colombiana

PARA ORGANIZAR, DIGNIFICAR Y DEFENDER LA ABOGACÍA

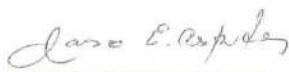


CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

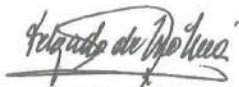
El Comité Ejecutivo de la Abogacía Colombiana se complace en dejar formal constancia de la participación de

Dulie Pauline Ahumada Pereira

*En los trabajos y deliberaciones del
II Congreso Internacional de la Abogacía Colombiana, celebrado en
Cartagena de Indias, del 31 de Julio al 2 de Agosto de 2013*



Jairo Enrique Céspedes Espitia
Presidente C.E.A.C



Luis Delgado Molina
Fundación del Consejo General de la Abogacía Española



José Alberto Álvarez
Federación Interamericana de Abogados



Jhon Erick Rhenal's
Decano U. San Buenaventura Cartagena



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DEL CONOCIMIENTO
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

La Facultad de Derecho

Certifica que:

AHUMADA PEREIRA YULIE PAULINE

Participó en el

**SEMINARIO REFORMA JUDICIAL
LEYES 1394 Y 1395 DE 2010**

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.
el día 18 de septiembre de 2010.

Miguel Raad Hernandez
Decano Facultad de Derecho

Adolfo Cantillo Espitia
Director de Proyectos - Iter



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y
La Unidad de Posgrados y Educación Continua

Certifican que

Yulie Pauline Ahumada Pereira

Participó en calidad de asistente en la

III JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

20 Años de la Constitución Política

Realizada en Cartagena de Indias los días 26, 27 y 29 de agosto de 2011
con una intensidad de 12 horas

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.
el día 29 de agosto de 2011.

Jhon Erick Rhenals Turriago
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Shirley Martínez Susa
Directora de Posgrados y Educación Continua



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y
La Unidad de Posgrados y Educación Continua

Certifican que:

Ahumada Pereira Yulie Pauline

asistió al Seminario Internacional en

Derecho Marítimo y Portuario

Con una intensidad de 8 horas

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C.
el día 29 de marzo de 2012.

Jhon Erick Rhegals Turriago
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Shirley Martínez Susa
Jefe Unidad de Posgrados y Educación Continua



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Certifica que

AHUMADA PEREIRA YULY

C.C. No. 1.050.946.402 de Turbaco

cursó y aprobó el

VIII DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

Con una intensidad de 180 horas académicas

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D. T. y C.
el día 18 de diciembre de de 2015.


Judith Pinedo Flórez
Decana

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas


Tullia Inés Zúñiga Quintana
Jefe de Registro Académico
Universidad de San Buenaventura Cartagena

CALIDAD HUMANA Y PROFESIONAL

Bogotá, Marzo 4 de 2021

Señora:
AHUMADA PEREIRA YULIE PAULINE
CC. 1050946402
CL 34 50 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 10 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
TORRES AHUMADA ANDRES ALFONSO	1049584968	R	Oct-10-2017	56	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
AHUMADA PEREIRA YULIE PAULINE	1050946402	C	Oct-10-2017	56	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
TORRES TORRES RONAL ALFONSO	9299912	C	Oct-10-2017	56	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA	1050946402	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA	1050946402	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.050.946.402**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

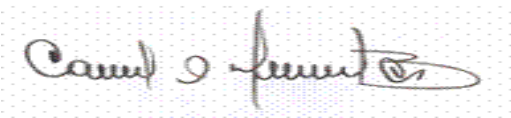
Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	AHUMADA PEREIRA YULI
IDENTIFICACIÓN:	CC 1050946402
INICIO VIGENCIA:	29/07/2020
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	CARTAGENA
CLASE:	1
TASA:	0,522

La presente se expide a los 04 días del mes de marzo del año 2021.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

Bogotá, D.C.

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo Julie Pauline Altamira Pereira identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1050946402, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

1. Afiliarme a la ARL COLMENA de la Contraloría General de la República

• SI X¹

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL _____²

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL³, las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre Julie Pauline Altamira Pereira

Firma Julie Altamira P.

Cédula 1050946402

¹ Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.

² De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.

³ Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc..

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14745555471



(415)770721248996418020 000001474555547 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 0 9 4 6 4 0 2

6. DV

0

12. Dirección seccional

Ingresos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 5 0 9 4 6 4 0 2

27. Fecha expedición

2 0 0 4, 1 0, 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Turbaco

8 3 6

31. Primer apellido

AHUMADA

32. Segundo apellido

PEREIRA

33. Primer nombre

YULIE

34. Otro nombre

PAULINE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Turbaco

8 3 6

41. Dirección principal

BRR LA GRANJA URB PRADO VERDE CA CEIBA

42. Correo electrónico

yulipau11@hotmail.com

43. Código postal

1 3 1 1 0 0 1

44. Teléfono 1

3 0 0 2 5 6 2 3 2 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 1 0, 2 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folio:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre

995. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1474555471



(415)7707213489954180201 00000147455547 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Succión electrónica

1 0 5 0 9 4 6 4 0 2 0

0

Proyecto de Cartagena

8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐
☐
☐

63. Formas asociativas

☐
☐
☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐
☐
☐

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 2 0 2 2 1

77. No. Matrícula mercantil

0 9 2 9 6 5 8 6 0 1

78. Departamento

1 3

79. Ciudad/Municipio

9

82. Nacional

%

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

%

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Vigencia

88. Desde

89. Hasta

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				.
2				.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN.

4. Número de formulario

14745555471



(415)7707212489984(8020) 000001474555547 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 0 9 4 6 4 0 2

6. DV

0

12. Dirección seccional

Instituto de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	BLESS BOUTIQUE & ACCESORIOS
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	
165. Dirección		
CL 17 19 46 P 2 AP 1		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 2 9 6 5 8 7 0 2	2 0 1 2 0 2 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 3 4 4 3 2 3 0 6		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CERTIFICADO

**TURBACO,
BOLIVAR,
COLOMBIA,**

04/03/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1050946402**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550056500118403

Fecha de apertura

04/04/2017

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Cartagena de Indias, Junio 30 de 2020

Médico del Trabajo y Laboral
Lic. S.O 0108858/10 - R.M 1293

TIPO DE EXAMEN

Retiro ☐ Ingreso ☒
Periodico ☐ Alto riesgo ☐ Otro _____

VALORACIONES REALIZADAS

Sólo examen físico ☐ Énfasis en Osteomuscular
Examen físico con complementarios ☐ Si existen complementarios su reportes es (N:Normal, A:Anormal)
Fon audiología ☐ Optometría ☐ Espirometría ☐ Glicemia ☐
Cuadro hemático ☐ Perfil lipídico ☐ Parcial de orina ☐ EKG ☐
Otros _____

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARTICULAR

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombres y apellidos	YULIE PAULINE AHUMADAP PEREIRA			Edad	33
Documento de identidad	1.050.946.402	Género	M	F	X
Fecha y lugar de nacimiento	TURBACO 13/08/1986				
Dirección residencia Teléfono	TURBACO, BARRIO LA GRANJA, CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO VERDE CASA CEIBA 6			3002562326	
Cargo que ocupará	CONTRATISTA	Cargo actual			

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO

- ☒ Apto para el cargo a desempeñar
☐ Apto con patologías que no limitan su capacidad laboral
☐ Apto con Restricciones
☐ Aplazado para el cargo que va a desempeñar por _____,
y luego determinar si cuando resuelva su situación de salud puede ingresar.
☐ No apto para el cargo a desempeñar

CONCEPTO EXAMEN PERIÓDICO/REUBICACIÓN

- ☐ Resultados de la valoración médica son satisfactorios y puede seguir desempeñando cargo actual.
☐ Resultados de la valoración médica indican patología que no limita su desempeño laboral en el cargo actual.
☐ Apto con Restricciones
☐ Resultados de la valoración médica indican necesidad de reubicación laboral.

CONCEPTO DE RETIRO

- ☐ Valoración médica sin alteraciones
☐ Valoración médica con alteraciones

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES LABORALES

Pausas activas, higiene postural, estilo de vida saludable, uso de EPP, se recomienda valoración ocupacional anual

Gisela Gómez Merlano
Gisela Gómez Merlano
Esp Med del Trabajo y Laboral
CC 45.550.571
Reg 1293 Lic SO 0108858/10

Nombre completo y firma del trabajador
Cédula

Nombre completo y firma del médico
Lic. S. O 0108858/10 R.M 1293

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco¹ (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con la Gerente Administrativa y Financiera de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en Turkey a los 04 días del mes 03 del año 2021.

Cordialmente;

Nombre. Pope Pauline Alameda Perez

Firma. Pope Alameda P.

Cédula. 1050 946 402

¹ Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:

1. Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo, tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino-nieto, tío-abuelo.
2. Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padastro, abuelo o nieto político.
3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios:

SI _____, NO X

Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

SI _____, NO _____

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre:

Peter Alvarado Perera

Cedula de Ciudadanía:

1050946402

Firma:

Peter Alvarado

GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión No. 318R de 2020, que el/la señor/a YULIE P. AHUMADA PEREIRA identificado/a con cédula de ciudadanía 1.050.946.402, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS DESDE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS, EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS RELATIVOS A LA PROCEDENCIA Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES DEL CONTROL FISCAL EN DESARROLLO TALES COMO, ANTECEDENTES, ACTUACIONES ESPECIALES, HALLAZGOS, INDAGACIONES Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” durante el periodo comprendido entre 29 JULIO hasta 15 DICIEMBRE de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe FINAL de actividades presentado por el contratista.

DESCRIPCION	EXCELENTE	BUENO	MALO
Calidad del servicio	X		
Cumplimiento	X		

Se anexan las planillas de pago de salud, pensiones y riesgos laborales para el mes de DICIEMBRE las planillas No.9414047372.

La presente certificación se expide el día 16 de diciembre del 2020;



EDGARDO MANUEL ROMAN ELLES
GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Contraloría General De La Republica

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 1 de 9
--	---	---------------

CONTRATO N°	318 R – 2020
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA
IDENTIFICACIÓN	1.050.946.402
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	Urbanización Prado Verde Casa Ceiba 6 La Granja, Turbaco (Bolívar)
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	yulipau11@hotmail.com
TELÉFONO	300 2562326
CONSIDERACIONES	
1. Que LA CONTRALORÍA elaboró el documento de Estudios Previos en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo. 2. Que mediante oficio 2020IE0039469 del 03 de julio de 2020, la Gerente de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta disponible o suficiente para prestar los servicios requeridos para atender el objeto de este contrato. 3. Que, una vez revisada y verificada la hoja de vida del CONTRATISTA, se determinó que de acuerdo con la idoneidad presentada y a lo requerido en los Estudios Previos, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 4. Que el contrato se enmarca en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o deroguen; en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirán de conformidad con las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS DESDE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS, EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS RELATIVOS A LA PROCEDENCIA Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES DEL CONTROL FISCAL EN DESARROLLO TALES COMO, ANTECEDENTES, ACTUACIONES ESPECIALES, HALLAZGOS, INDAGACIONES Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
2. VALOR	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00) M.CTE.
3.FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE., y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de



	informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal 39720 de 2020-07-08. PARAGRAFO TERCERA. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Dirección Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de diciembre de 2020
5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta, por parte de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.	
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Cartagena (Bolívar) , sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 3 de 9
---	--	---------------

	servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
7.SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la CONTRALORA PROVINCIAL GRADO 1 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

8.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar apoyo jurídico a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar y analizar los antecedentes, hallazgos fiscales y actuaciones especiales que tengan relación con hechos de responsabilidad fiscal de regalías en las gerencias departamentales colegiadas y procesos en trámite por parte de profesionales del grupo de investigaciones y del provincial de regalías, con fuente de recursos de regalías.

2. Prestar apoyo jurídico a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar, analizar, sustanciar y proyectar Indagaciones Preliminares que recaigan sobre hechos de responsabilidad fiscal de regalías en las gerencias departamentales colegiadas y procesos en trámite por parte de profesionales del grupo de investigaciones y del provincial de regalías, con fuente de recursos de regalías.

3. Prestar apoyo jurídico a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para adelantar, sustanciar y proyectar las actuaciones procesales requeridas para tramitar los Procesos de Responsabilidad Fiscal que recaigan sobre hechos de responsabilidad fiscal de regalías, tanto para las providencias de trámite, como para aquellas de fondo que le sean asignadas.

4. Prestar apoyo jurídico a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías para estudiar, revisar y controlar el trámite de las notificaciones y términos procesales.

5. Prestar apoyo en la ejecución de diferentes actividades asignadas por la Gerencia cuando la necesidad del servicio lo requiera.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato Presentar al



finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.

- f) Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
- g) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
- h) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
- i) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. TRÁMITES PARA EL PAGO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **1) A la Dirección de Contratación**, en estricto orden: **a.** Certificación mensual emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio, acompañada del informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes. **b.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **c.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el Supervisor del contrato, así como los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). - Original del informe final de actividades con el visto bueno del Supervisor. **2) A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado.** **c. Copia de la planilla de pagos** por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera.



12. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
13. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 2012, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.
14. **GASTOS DE VIAJE:** En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.
15. **SUSPENSIÓN:** El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
16. **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**- Se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.
17. **CAMBIO DE SUPERVISIÓN:** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO:** **LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el



supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.

18. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** la de sus subcontratistas o dependientes.
19. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
20. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.



21. **CADUCIDAD. – LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
22. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
23. **MULTAS-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
24. **CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este Contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993
25. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a



continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

26. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
27. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
28. **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
30. **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
31. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 9 de 9
---	--	---------------

32. **IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
33. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato y *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
34. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
35. **FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Revisó y Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía, Director de Contratación
Elaboró	Consuelo Cabrera Salcedo, Profesional Universitario

81113

**LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

HACE CONSTAR:

Que, en materia de contratación, obra por delegación del Señor Contralor General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional N° 0191 de 2015.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015¹, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de **YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA**, identificada con **C.C. 1.050.946.402**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la **COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALÍAS**, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los



SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1: **“SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.”**